

TITULACIONES HABILITANTES | INFORME INSPECCION DE TRABAJO DE SEVILLA, RATIFICACIÓN ARQUITECTO Y ARQUITECTO TEC. COMO UNICAS TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION DE COORDINADOR EN EDIFICACION.

El Consejo General, como complemento a la información que viene facilitando sobre esta materia, nos remite informe suscrito por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral de la Inspección Provincial de Trabajo de Sevilla, que lleva fecha de 22 de junio de 2007, y en el que se transcriben los criterios, ya consolidados, establecidos por la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre las titulaciones académicas que habilitan para el desempeño de las funciones de coordinación de seguridad y salud, en proyecto y obra, en el

ámbito de la edificación, cuyo informe se ha emitido a instancia y por denuncia del Coaat de Sevilla.

Los cuatro primeros epígrafes del adjunto informe vienen en establecer, con fundamentos legales y académicos, que sólo los títulos de Arquitecto y Arquitecto Técnico facultan para el ejercicio de dichos cometidos en la edificación, criterios que figuraban ya en el informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Coruña, que enviamos con n/oficio nº. 1.290 de 13 de septiembre de 2007.

El epígrafe quinto del informe hace alusión al

marco de actuaciones que la Inspección de Trabajo puede utilizar cuando la designación de Coordinadores de Seguridad y Salud hecha por el Promotor de la obra ha recaído en personas con titulación académica distinta de la de Arquitecto ó Arquitecto Técnico, siguiendo idéntico criterio al que ya figuraba en el anteriormente mencionado informe de la Inspección de La Coruña.

T.H. 4/2008